

PÁGINA WEB

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 001-2013-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 001-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2013.- Las 17h15.- **VISTOS.-** Ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día viernes 11 de enero de 2013, a las 14h07 minutos, una petición remitida vía correo electrónico por el ciudadano Marcel Feraud Vivar, quien señala ser "candidato a la Asamblea Nacional en representación del distrito de Estados Unidos y Canadá, por el Movimiento Sociedad Unida Más Acción Suma 23". En virtud del sorteo de Ley, la causa identificada con el número 001-2013-TCE, se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral; el expediente ingresa al Despacho, en la misma fecha, a las 15h36. En lo principal, en mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** 1.1 Que el señor Marcel Feraud Vivar en el plazo de dos días a partir de la notificación del presente Auto, aclare su petitorio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 numerales 3, 5 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. 1.2 De igual manera en el mismo plazo, el Compareciente, complete los requisitos establecidos en los numerales 1, 4, 6 y 7 del Reglamento Ibídem. **SEGUNDO.-** En virtud de precautelar los derechos constitucionales de elegir y ser elegido; y, debido a la distancia del lugar de residencia del señor Marcel Feraud Vivar, el escrito de aclaración, podrá ser remitido vía digital, al correo electrónico de la Secretaría General: "secretaria.general@tce.gob.ec"; inmediatamente de recibido, deberán ser entregados a este despacho para incorporar al expediente. El Compareciente deberá hacer entrega del escrito de su petitorio inicial y escrito de aclaración, en forma física a este despacho, en el plazo perentorio de cinco días a partir de la notificación del presente Auto. En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo concedido se procederá conforme lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Téngase en cuenta el correo electrónico: marcelferaud@yahoo.com. El Compareciente se servirá indicar el nombre de su abogado o abogada patrocinadora para la presente causa. **CUARTO.-** Con el objetivo de garantizar los principios de inmediación y celeridad, se dispone que por Secretaría General se asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **QUINTO.-** Notifíquese el presente Auto al Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, adjúntesele copia del escrito presentado. **SEXTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. Publíquese el presente Auto en el portal web institucional y en las carteleras del Tribunal Contencioso Electoral y del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley
Certifico Quito Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2013

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARIA RELATORA

